



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS”

REUNIDAS

De una parte, Dña. Carmen Gil Ortega, en calidad de Teniente-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, con CIF P4103800A y domicilio en la plaza de la Constitución, nº 1 (41701 – Dos Hermanas), conforme a las facultades conferidas por Decreto 1204/2023 de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2023, y facultada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023, asistida por D. Oscar Grau Lobato, Secretario General de la Corporación.

Y de otra Dña. ~~Manuela Isabel Soto Fernández~~, con DNI ~~45035988 G~~, en nombre y representación de la FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, con CIF nº G-81164105, y sede social en la calle Duque de Sevilla, 3, ejerciendo su representación en virtud de su cargo de Delegada de Andalucía y Extremadura, para el que fue nombrado con el poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Rafael Vallejo Zapatero el 26 de julio de 2017 bajo el número 1094 de su Protocolo. La fundación se constituyó el 28 de febrero de 1995 y se encuentra inscrita en el Registro del Ministerio de Salud, Servicios Sociales e Igualdad con el número 28-0968.

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que entre los objetivos del Ayuntamiento de Dos Hermanas destacan el favorecer el bienestar social de su población y el desarrollo económico de la localidad, y a través de su Delegación de Promoción Económica e Innovación, promover la coordinación y gestión de políticas sociales y de fomento de la formación y el empleo en la ciudad. En este sentido, realizan actividades propias para la promoción de empresas y emprendedores, mejora de la cualificación profesional y la empleabilidad, así como actuaciones asistenciales de orientación e inserción laboral, especialmente de personas desempleadas, más vulnerables y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, que posibilitan la convivencia, promoción o integración en la vida social, convirtiéndose en instrumentos de prevención y normalización de las condiciones que generan exclusión y deterioro de la convivencia. Asimismo, realiza



actividades complementarias con otras Administraciones en estas finalidades y apoya las iniciativas públicas-privadas encaminadas a tales fines.

- II. Que Acción contra el Hambre tiene como misión salvar vidas eliminando el hambre a través de la prevención, la detección y el tratamiento de la malnutrición. Recientemente ha incluido en sus actividades la acción social en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de programas de apoyo a las personas desempleadas y en riesgo de exclusión social.
- III. Que Acción contra el Hambre desarrolla desde enero de 2013 VIVES PROYECTO, una iniciativa cuyo objetivo es fortalecer las estrategias de resiliencia de familias que se encuentran en situación de riesgo de exclusión socio laboral, motivado principalmente por la situación de desempleo, y en el que se enmarca el programa Vives Emplea Saludable, Vives Aprende – Escuelas de Empleo y Vives Emprende.
- IV. Que el convenio que a continuación se describe, se circunscribe al desarrollo programa Vives Emplea Saludable Dos Hermanas, que se encuentra financiado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a través de la convocatoria IRPF Autonómico y el Ayuntamiento de Dos Hermanas a través de subvención nominativa de la Delegación de Promoción Económica e Innovación a la unidad del programa Vive Emplea, y la colaboración en el desarrollo de actuaciones de fomento del Emprendimiento y Economía Social a través del programa Vives Emprende, Economía con Impacto Social financiado por el Fondo Social Europeo a través de la convocatoria de CEPES.
- V. Que ambas partes, conscientes del problema social que supone el desempleo en España, y de manera concreta en la ciudad de Dos Hermanas, desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a las personas desempleadas. Establecida esta voluntad acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para generar proyectos conjuntos y concretos.
- VI. Que con fecha 24 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas acordó la suscripción del presente convenio.

Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Acción contra el Hambre para el desarrollo del proyecto “VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS”, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo, conforme a los derechos y obligaciones que se concretan seguidamente.

El mencionado proyecto se desarrollará de acuerdo con las especificidades descritas en el “Anexo I. Descripción Vives Emplea Saludable”, donde se indican los objetivos, metodología, personas participantes, temporalidad y presupuestos.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas

1. Apoyar la difusión de las actividades del programa VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS con el objetivo de disponer de un número de personas candidatas suficientes para poder realizar un proceso de selección de personas usuarias del proyecto.
2. Participar en el proceso de derivación de posibles personas participantes del proyecto siempre respetando el perfil de personas usuarias facilitado por Acción contra el Hambre.
3. Realizar apoyo económico mediante la cofinanciación de la Unidad del proyecto VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS por un importe de quince mil euros (15.000 €) para las dos ediciones a ejecutar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
4. La citada ayuda es compatible con la financiación para el proyecto a través de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la Fundación Bancaria La Caixa y los Fondos Propios de la Fundación Acción contra el Hambre (según se especifica en el anexo I), y con la financiación que recibe el Programa Vives Emprende por CEPES a través del Fondo Social Europeo y fondos propios de la organización. El libramiento de fondos a la Fundación Acción contra el Hambre, se realizará a la cuenta IBAN N° ES44 2038 1820 25 6000486507. Cualquier cambio al respecto deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Dos Hermanas.
5. Colaborar con otras necesidades del proyecto, siempre que no lleven aportación económica y según disponibilidad la Delegación de Promoción Económica e Innovación.



TERCERA.- Obligaciones de la Fundación Acción contra el Hambre.

1. Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de los proyectos, siguiendo la descripción establecida en el Anexo I.
2. Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de las actividades planteadas. Los recursos son:
 - a. Una persona coordinadora del programa Vives Emplea Dos Hermanas, que desarrollará las actividades de manera directa con las personas participantes y se situará en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - b. Un equipo de coordinación que desarrollará las actividades de seguimiento y apoyo a las actividades del proyecto desde Acción contra el Hambre.
 - c. Una metodología de trabajo y los materiales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos.
3. El equipo de coordinación del VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.
4. En el caso de producirse situaciones de fuerza mayor, ajenas a los participantes, al Ayuntamiento Dos Hermanas y a la Fundación ACH, que no permitan el desarrollo normal y habitual de los programas, la formación y las sesiones grupales e individuales de los beneficiarios se seguirán realizando pero de forma telemática, a través de plataformas online propias u otras que favorezcan la realización de la actividad sin ningún perjuicio ni desembolso económico para ninguno de los implicados.
5. La Fundación deberá justificar los gastos realizados en el plazo y condiciones establecidas en el presente convenio.
6. La aportación económica recibida del Ayuntamiento de Dos Hermanas se destinará única y exclusivamente al desarrollo del programa "VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS". No se considerarán los gastos no relacionados con el Proyecto. Para ello, el Ayuntamiento podrá realizar o solicitar las comprobaciones que estime necesarias, debiendo la Fundación colaborar en todo momento y atender los requerimientos que reciba.
7. Procurar la compatibilidad de la aportación del Ayuntamiento de Dos Hermanas con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o



de organismos Internacionales, sin que se supere el 100% del coste total previsto para el proyecto.

CUARTA.- Comisión de seguimiento.

Para el control y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión presidida por la Delegada de Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y un técnico/a o representante de cada parte.

Serán funciones de esta Comisión el control técnico y evaluación de las actuaciones que constituyen el proyecto objeto de este Convenio y aquellas otras que se deriven de las estipulaciones del mismo, pudiéndose proponer, mediante Acta de esta Comisión, las modificaciones necesarias para la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo.

QUINTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Excmo. Ayuntamiento no supere el 100 % del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

SEXTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000,00 € (quince mil euros) se realizará tras la firma del convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.48910. Programa Vives Emple@ Fundación Acción Contra el Hambre, una vez quede justificado el gasto y el cumplimiento de los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEPTIMA.- Plazo y forma de justificación por el beneficiario de la finalidad para la que se concede la subvención.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la finalización de la programación anual de actividades al 31 de diciembre de 2023.

OCTAVA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación.



NOVENA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, si bien estando excluido de su aplicación directa, se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia. Se someterá a las normas reguladoras del procedimiento administrativo, en particular la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las reguladoras de régimen local y contratación administrativa.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

DECIMA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, coincidiendo con el desarrollo de la actividad del VIVES PROYECTO Dos Hermanas que se desarrolla durante 12 meses, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y obliga a las Partes durante todo este período. Las partes no podrán ampliar la vigencia de este convenio.

Conforme al art. 51.2.a. de la citada ley, el convenio se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.

DECIMO PRIMERA.- Uso de signos distintivos e imágenes.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas y Acción contra el Hambre se comprometen a utilizar los logotipos de Acción contra el Hambre, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Fundación Bancaria La Caixa y el Ayuntamiento de Dos Hermanas en la documentación, herramientas de comunicación y demás elementos susceptibles de ser accesibles a terceros, del modo que se recoge en el Anexo II. Normativa uso de logotipos del programa Vives Emplea Saludable. En el caso de la colaboración en el programa Vives Emprende se comprometen a utilizar el logotipo de Acción contra el Hambre, Ayuntamiento de Dos Hermanas, CEPES y el Fondo Social Europeo.



Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los empleados y/o representantes de la otra.

En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o el poder suficiente para permitir a la otra la utilización de los referidos signos distintivos, nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

DECIMO SEGUNDA.- *Publicidad.*

Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Deberán informar a la otra parte de ello antes de la publicación en caso de que ésta pueda tener particular relevancia. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DECIMO TERCERA.- *Confidencialidad.*

Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del objeto del Convenio.

Las partes firmantes se comprometen a tratar de forma absolutamente confidencial la información intercambiada entre las mismas durante la ejecución del presente Convenio.



DECIMO CUARTA.- Protección de datos.

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46CE (Reglamento General de Protección de Datos). Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

DECIMO QUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMO SEXTA.- Modificación y resolución.

Conforme al art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, no estableciéndose en el presente Convenio un régimen de modificación específico, en su caso se hará mediante acuerdo unánime de las partes. El procedimiento de modificación será el mismo que se siguió para la aprobación.

Conforme al artículo 51 de la citada Ley el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución las establecidas en el citado artículo 51.2.

En caso de incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por las partes cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

Concurriendo causa de resolución será de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la citada ley.



DÉCIMO SEPTIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, viniendo su régimen jurídico determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su propio clausulado. No pudiendo los convenios administrativos tener por objeto prestaciones propias de los contratos, queda excluida la aplicación de la Ley de contratos del sector público.

Cuando las discrepancias sobre la interpretación y cumplimiento del convenio no puedan resolverse en el seno de su Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, lo firman las Partes a un solo efecto en Dos Hermanas, a la fecha de la firma electrónica.

Teniente de Alcalde Delegada
de Promoción Económica e Innovación

Delegada de F. Acción contra el Hambre
en Andalucía y Extremadura

Firmado electrónicamente por
Carmen Gil Ortega
el 29/11/2023

Dña. M^a Isabel Soto Fernández

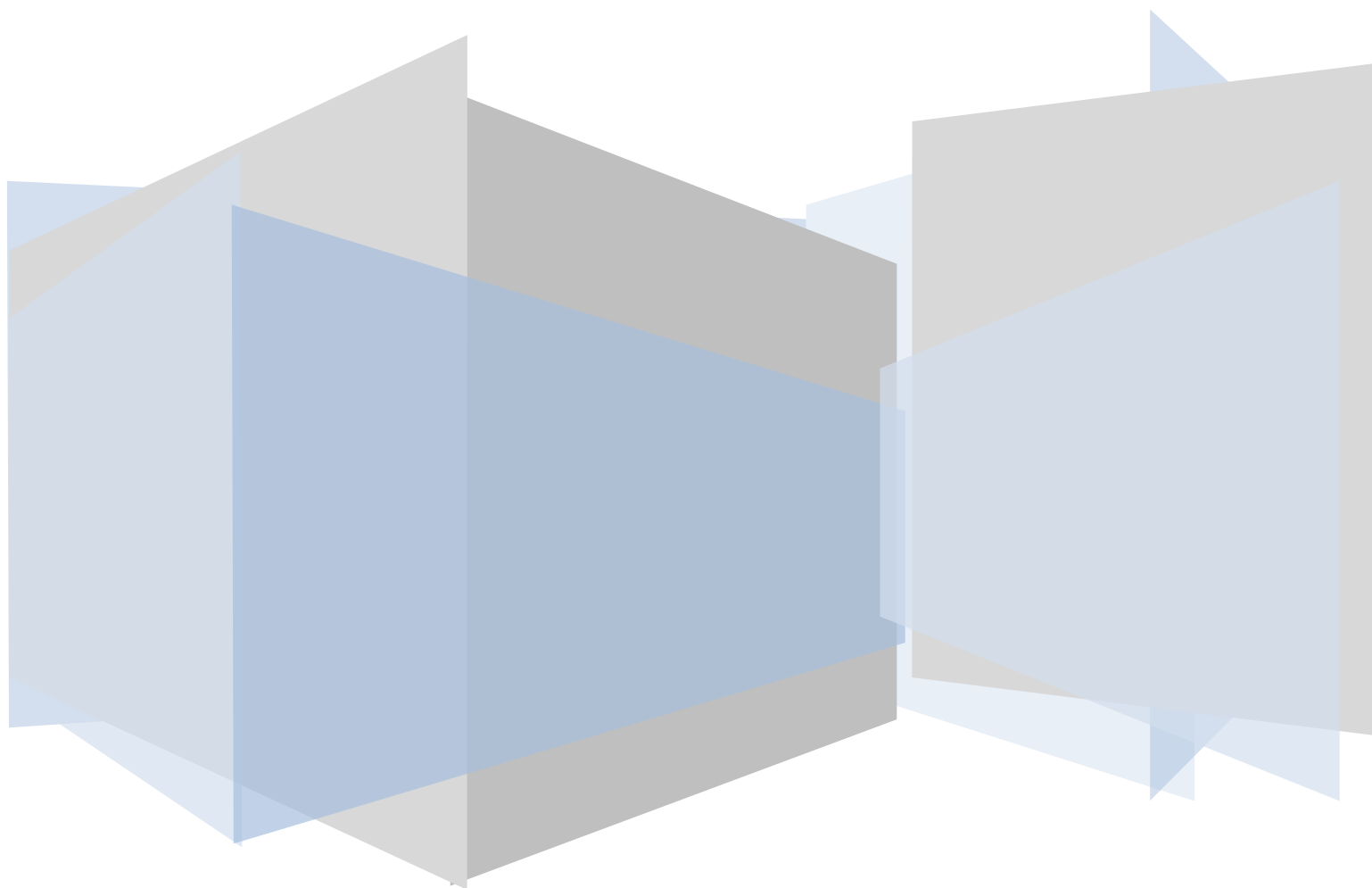
El Secretario General

Firmado electrónicamente por
Óscar Grau Lobato
el 01/12/2023

Relación de Anexos al convenio:

- *Anexo I* *Programa VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS*
- *Anexo II* *Normativa uso de logotipos*

ANEXO I PROGRAMA VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS



INDICE DE CONTENIDOS

1. PRESENTACIÓN DE FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	2
2. CONTEXTO GENERAL VIVES EMPLEA ANDALUCÍA	3
3. VIVES EMPLEA SALUDABLE: ITINERARIOS DE EQUIPOS DE INSERCIÓN	5
3.1. OBJETIVOS	6
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3.3. RESULTADOS ESPERADOS.....	6
4. FASES DEL PROYECTO	7
5. METODOLOGÍA	9
6. PERSONAS PARTICIPANTES.....	10
7. UBICACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	10
8. CRONOGRAMA	11
9. PRESUPUESTO	11
10. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO.....	15

1. PRESENTACIÓN DE FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Acción Contra el Hambre cuenta con una amplia trayectoria en la realización de actividades para combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a cuatro áreas: Nutrición, Agua y Saneamiento, Seguridad Alimentaria y Salud, siendo también una entidad de referencia en cuanto a la respuesta a emergencias humanitarias.

Una de las claves de nuestro trabajo en el ámbito de la cooperación al desarrollo es la creación de metodologías de dinamización de economías y mercados locales en países de renta baja y media, que permite a las personas ser generadoras de su propio desarrollo. Debido a la situación de crisis social y económica que está viviendo España, Acción contra el Hambre vio la oportunidad de integrar la experiencia de los proyectos de generación de ingresos en terreno, al contexto español, adaptando y creando nuevas metodologías que permitan la incorporación de personas desfavorecidas en el mercado laboral español.

En esta línea, Acción contra el Hambre empezó a trabajar en España a finales del año 2012 a través de proyectos que permiten la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas con especiales dificultades de acceso al empleo, prestando especial atención a aquellas que se encuentran en situación más vulnerable.

La estrategia de empleabilidad y emprendimiento de Acción contra el Hambre, denominada VIVES Proyecto, tiene como objetivo facilitar el acceso al mundo laboral de personas desempleadas que se encuentran en una situación más desfavorecida a través del empleo por cuenta ajena o el autoempleo. VIVES Proyecto presenta tres líneas de actuación prioritarias que se complementan entre sí:

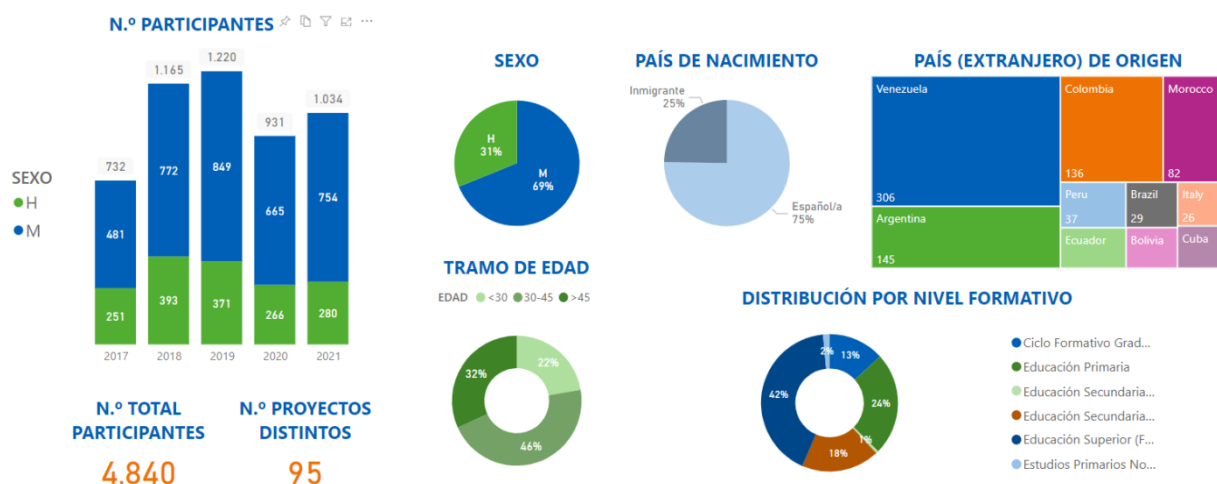
- VIVES Personas, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de personas desempleadas en situación de más vulnerabilidad para facilitar su acceso al empleo u autoempleo mediante el fomento del espíritu emprendedor. El presente proyecto se encuentra enmarcado en esta línea de actuación.
- VIVES ONG, donde se busca fortalecer y mejorar las capacidades de las ONG's en el desarrollo de programas de emprendimiento destinados a colectivos en riesgo de exclusión. El objetivo es aumentar el impacto de los programas de emprendimiento de las entidades para ofrecer un servicio de calidad, actualizado y que cubra las necesidades de las personas participantes.
- VIVES Ecosistema, donde se promueve de forma activa el ecosistema de emprendimiento creando conocimientos y aportando la experiencia y el valor añadido de VIVES Proyecto en la generación de nuevas ideas y sinergias.

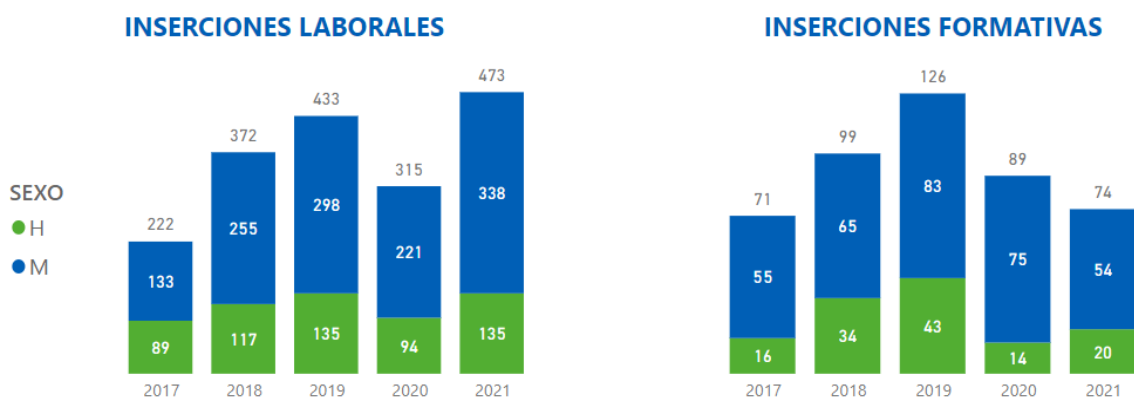
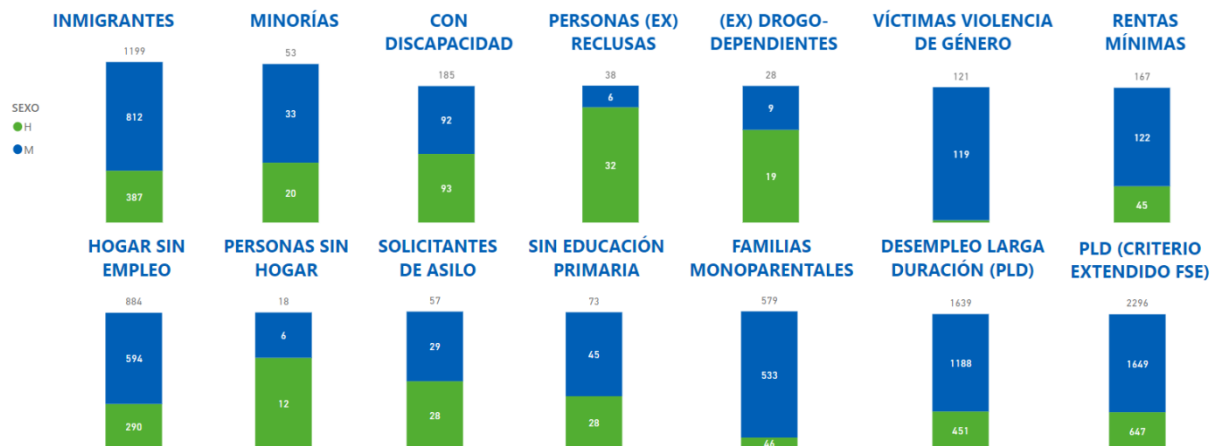
Para el desarrollo de esta estrategia de empleabilidad y emprendimiento Acción contra el Hambre cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) 2014-2020 así como de distintas entidades públicas y privadas (Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ayuntamientos, Diputaciones, fundaciones), que permite garantizar la sostenibilidad económica para realizar el Programa Vives Emplea. Este modelo incluye la colaboración y cofinanciación de entidades públicas y privadas que contribuyan a alcanzar los objetivos planteados en los diferentes programas.

2. CONTEXTO GENERAL VIVES EMPLEA ANDALUCÍA

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables a través de la mejora de la empleabilidad es uno de los principales objetivos de la Fundación Acción contra el Hambre en España, que desde 2014 desarrolla junto a administraciones públicas locales y regionales, entidades públicas y privadas en Andalucía la estrategia Vives Proyecto, dirigida a promover la incorporación de las personas desempleadas más vulnerables en el mercado de trabajo y la mejora de sus competencias y habilidades personales y profesionales.

A lo largo de los últimos 5 años se han puesto en marcha casi 100 proyectos de empleo y emprendimiento en la provincia de Sevilla (Sevilla, La Rinconada, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Aljarafe), Cádiz (Algeciras y Jerez de la Frontera), Granada y Málaga (Málaga, Vélez-Málaga, Benalmádena y Fuengirola), centrándose especialmente en las principales Zonas Desfavorecidas de estas ciudades (Polígono Sur, Polígono Norte, Polígono San Pablo, Amate-Tres Barrios, Torreblanca, La Rabesa, Zona Sur Algeciras, Jerez de la Frontera y Dos Hermanas, Los Asperones, Palma Palmilla). En total, este programa ha contribuido a mejorar las competencias personales y profesionales de personas desempleadas y a favorecer nuevas oportunidades laborales, logrando un impacto social positivo en más de 4.840 personas de manera directa y casi 15.000 personas de manera indirecta.





Esta iniciativa que busca contribuir a la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo más desfavorecidas refuerza la estrategia que las administraciones locales y la Fundación Acción contra el Hambre han diseñado para impulsar y promover acciones en favor del empleo a través del programa VIVES Emplea.

Igualmente importante es el impacto cualitativo que viven las personas participantes, las cuales mejoran sus competencias para el empleo en el 100% de los casos. Algunos de los aspectos más destacables de esta evolución son:

- Mejora de las competencias para el empleo tales como adaptabilidad a las demandas del mercado laboral; relación y creación de redes de contacto; búsqueda y análisis de información; capacidad resolutoria para la toma de decisiones y; capacidad de elaboración y redacción de documentación destinada a la búsqueda de empleo.
- Autonomía que los participantes y la iniciativa de realizar propuestas, localizar espacios de interés, asistencia a eventos y ferias fuera de la programación de las sesiones grupales, el cumplimiento de los acuerdos en los procesos individuales de coaching.

- Generación de una identidad propia de equipo, trabajo conjunto por sus objetivos, complementariedad y visión global.
- El trabajo en competencias como la gestión eficaz del tiempo, la organización de tareas y prioridades, la delimitación de objetivos, el análisis de oportunidades desde la perspectiva del medio y largo plazo.
- Planes de acción con cada participante, frente a la ansiedad de la inmediatez y la falta de planificación y expectativas.

Acción contra el Hambre se encuentra participando activamente en distintos municipios y ciudades a través de Redes de Entidades, Mesas de Empleo, Pactos Locales por el Empleo, o la Red Andaluz de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN Andalucía), así como en distintas plataformas de entidades que trabajan para la mejora de oportunidades de empleo.

Gracias a la colaboración, apoyo y sinergias creados con las administraciones locales, comarcales y regionales que cofinancian y colaboran con Acción contra el Hambre y muy especialmente con los servicios públicos de empleo, formación y servicios sociales de las zonas de actuación y entidades sociales el programa tiene un gran impacto estas ciudades y especialmente en las personas con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo procedentes de los barrios más desfavorecidos, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.

3. VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS 2023

El programa Vives Emplea Saludable consiste en **el desarrollo de 2 itinerarios para la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas de Dos Hermanas**. Dicho programa tiene como objetivo que, al menos 50 personas mejoren sus competencias para el empleo a través de sesiones grupales, sesiones personalizadas, creación de redes, posicionamiento en el contexto directo del mercado de trabajo y procesos de intermediación laboral, al tiempo que mejoran sus hábitos de vida saludable. Cada itinerario tiene una duración de seis meses y está compuesto por 25 personas.

Cada equipo de trabajo cuenta con la figura de una *Técnica de Orientación Laboral* quien facilita las sesiones grupales, guía a cada grupo para la consecución de sus propios objetivos y lleva a cabo sesiones personalizadas con las personas participantes. El papel de esta persona es guiar y acompañar al equipo en la búsqueda de estas soluciones creativas y sus planes de acción para ponerlas en marcha, poniendo a disposición de las personas todas las herramientas necesarias para la búsqueda de empleo.

El proyecto se enmarca en el Programa Nacional Vives Emplea, formado por más de 70 proyectos situados en diferentes territorios donde se trabaja de forma conjunta y coordinada a través de un

equipo técnico de profesionales. El programa se encuentra coordinado a nivel regional, asegurando el correcto desarrollo del proyecto y la ejecución de las actividades previstas.

3.1. OBJETIVOS

El objetivo general es “facilitar el acceso al mundo profesional de personas desempleadas de Dos Hermanas a través de la mejora de la empleabilidad y la adquisición o mejora de competencias personales y profesionales, así como la mejora de hábitos de vida saludable”.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el desarrollo personal de las personas participantes, aprendiendo a identificar sus potencialidades y carencias frente a las dificultades de incorporación laboral, fortaleciendo su autodescubrimiento, la autoestima y automotivación, definiendo sus objetivos y movilizándose para conseguirlos.
- Aumentar el nivel de empleabilidad de las personas participantes, partiendo de sus capacidades actuales y potenciales para la búsqueda de empleo, definiendo sus objetivos, personales y profesionales, y movilizándose para conseguirlos, tanto a nivel interno como externo.
- Promover la generación de redes y sinergias mediante la puesta en valor de las capacidades y talentos de las personas participantes y el fomento de la cooperación para facilitar procesos de cambio en el entorno.
- Movilizar los recursos y herramientas disponibles en el entorno, tanto de las personas, como de las empresas e instituciones públicas como privadas, en aras de favorecer la igualdad de oportunidades de los colectivos en situación de desempleo.

3.3. RESULTADOS ESPERADOS

- 50 personas desempleadas participan en Vives Emplea Saludable Dos Hermanas.
- El 40% de las personas participantes encuentra un empleo.
- El 15% de las personas participantes reanuda sus estudios o comienza un ciclo formativo.
- El 100% de las personas participantes mejoran sus competencias para trabajar en el sector y actualiza sus conocimientos técnicos, al tiempo que mejoran sus hábitos de vida saludable.

- Al menos 10 empresas se implican en el desarrollo del proyecto a través de los procesos de voluntariado corporativo y prácticas.

4. FASES DEL PROYECTO

Cada itinerario se desarrolla en **seis fases** de trabajo con diferente duración e intensidad, cada una de las cuales pone el foco de la acción en una de las claves del proceso de desarrollo personal y profesional:

- I. Proceso de selección
- II. Consolidación del equipo
- III. Mejora de competencias personales y autodescubrimiento
- IV. Competencias para el empleo
- V. Definición de objetivos profesionales
- VI. Desarrollo y puesta en marcha del plan de acción e intermediación laboral.

Las fases se desarrollan de forma progresiva y tienen como objetivo final diseñar soluciones creativas a las situaciones de desempleo. Estas soluciones surgen en el seno del trabajo en equipo y de las sinergias creadas, donde las personas se convierten en protagonistas de su propio cambio.

I. Proceso de selección

El proceso de selección es muy importante para la consolidación de un equipo de trabajo equilibrado, donde el compromiso, actitudes y participación de los miembros del equipo queden asegurados. El proceso de selección consta de tres fases:

- a) Comprobación de los requisitos de acceso en cuanto a los criterios del programa.
- b) Realización de una dinámica grupal para valorar la predisposición y competencias de las personas preseleccionadas.
- c) Realización de una entrevista personal e individualizada con el/la coach-coordinador.

II. Consolidación del equipo

Uno de los factores de éxito del Itinerario Vives Emplea son las sinergias y el impacto que tiene en cada uno de los participantes, la pertenencia a un equipo de trabajo y el contacto con personas que se encuentran en su misma situación. La motivación que se genera y la movilización de recursos para conseguir objetivos grupales, tienen un impacto muy positivo en la actitud de las personas y en los resultados que obtienen tanto a nivel personal como profesional.

El objetivo de esta fase es generar un clima de confianza entre participantes de cada itinerario, buscar objetivos comunes, fomentar las sinergias y mejorar la responsabilidad y compromiso.

III. Mejora de competencias personales y autodescubrimiento

El objetivo de esta fase es que las personas participantes descubran todas sus potencialidades y talentos, tanto a nivel individual como grupal, para poder marcar un punto de partida a partir del cual marcarse las metas.

Se buscará trabajar a través del equipo para que cada persona descubra e interprete cómo es realmente, cuál es su objetivo de futuro y cuáles son los puntos fuertes con los que cuenta para conseguir lo que se propone. Complementariamente, el grupo trabajará para conocer el contexto más cercano, la realidad, los actores y dinámicas que determinan la situación del entorno para conocer las oportunidades que ofrece y las carencias que presenta.

IV. Competencias para el empleo

El objetivo de esta fase está orientado a fortalecer y trabajar las competencias concretas de cada persona que necesitan ser mejoradas para la búsqueda de empleo y que se han detectado tras el análisis competencial inicial realizado de manera individual.

En cada itinerario formado por personas distintas, las necesidades surgidas serán diferentes y se trabajan en base a los aspectos que las propias personas identifican como necesarios mejorar.

Esta mejora de competencias se realiza mediante sesiones grupales a través de *píldoras formativas, talleres, colaboraciones externas o pequeños retos*. Además se complementan con *sesiones personalizadas* que permiten apoyar en profundidad el desarrollo concreto de cada persona.

V. Definición de objetivos profesionales

Una vez las personas han mejorado tanto sus competencias personales como las competencias básicas para el empleo, se inicia una fase de **definición de objetivos** profesionales y personales. Para ello se recupera todo el trabajo grupal hecho en las primeras fases y se complementa con sesiones personalizadas que focalizan todo el análisis previo en la generación de un plan de trabajo.

VI. Desarrollo y puesta en marcha del plan de acción

El objetivo es que, a partir del análisis de la realidad realizado, se busquen soluciones creativas para las necesidades identificadas. Las soluciones se trabajarán tanto de *forma grupal como de forma individual* complementariamente, mediante técnicas de creatividad y a través de las sinergias creadas en grupo.

Desde esta perspectiva se fomentará la creación de todas las opciones posibles que permitan abordar la realidad que se ha identificado desde diferentes vertientes.

5. METODOLOGÍA

Las herramientas concretas que se utilizan en el Itinerario Vives Emplea y que se utilizan en todas las fases del proyecto para conseguir los objetivos del mismo, son las siguientes:

a) Sesiones grupales:

El equipo de trabajo realiza al menos 10 horas de sesiones grupales semanales donde se trabajan de forma dinámica y totalmente participativa las competencias personales y las competencias básicas para el empleo que el propio grupo identifica. Durante estas sesiones, la *coordinadora* facilitará el avance del grupo y será motivador, pero será el grupo quien en todo momento tenga el protagonismo y tome las decisiones.

En estas sesiones se emplean diferentes técnicas complementarias que se adaptan a cada grupo y a cada momento, tales como dinámicas de grupo, píldoras formativas, trabajo por pequeños grupos, acciones de motivación o trabajo por roles, entre otras.

b) Sesiones personalizadas:

Sesiones personalizadas, donde la *coordinadora* facilitará la realización de un plan personal para mejorar la empleabilidad de cada participante. Estas sesiones tienen un enfoque individual y sistémico, donde, a través de un plan personalizado de acceso al mundo laboral, se orienta al desarrollo de competencias, a la creación de redes y contactos profesionales, y a la potenciación de la inteligencia emocional y a la orientación profesional.

Además de sesiones personalizadas, se ofrece un apoyo individualizado a través de otras vías como apoyo telefónico, WhatsApp o correo electrónico en algunos casos concretos.

c) Contacto con empresas:

El Itinerario Vives Emplea cuenta con un Protocolo de Intermediación Laboral que tiene como objetivo coordinar y poner en valor los contactos con empresas que realizan los diferentes equipos a nivel regional y favorecer la incorporación laboral de las personas participantes. Se contará con una empresa que realizará las labores de intermediación laboral y cuyo objetivo es aumentar los resultados cuantitativos y mejorar el impacto cualitativo del Programa Vives Emplea a través del refuerzo de la intermediación laboral que actualmente se realiza.

d) Voluntariado corporativo:

Vives Emplea cuenta con un Programa de Voluntariado Corporativo donde las empresas y sobre todo su personal empleado son el aliado en la lucha contra el desempleo. Se entiende esta

colaboración como una acción de doble impacto con beneficios tanto para las personas desempleadas como para las personas empleadas de la empresa que ven fortalecidas sus competencias, tienen contacto con la realidad y se implican en promover el cambio.

6. PERSONAS PARTICIPANTES

El Programa Vives Emplea Saludable está dirigido a **50 personas desempleadas** de Dos Hermanas. Para determinar esa situación, Vives Emplea cuenta con unos criterios que permiten determinar qué personas podrán participar en cada uno de los dos itinerarios:

- a) **Situación de desempleo.** Todas las personas participantes deben estar inscritas como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.
- b) **Situaciones de exclusión.** Se priorizará que las personas participantes en los itinerarios se encuentren al menos una de estas situaciones:
 - a. Derivación directa por Servicios Sociales.
 - b. Derivación directa de otras entidades sociales.
 - c. Percepción Renta Mínima de Inserción
 - d. Estar un año o más en situación de desempleo.
 - e. Sin estudios reglados ni cualificación profesional.
 - f. Nivel de estudios primarios.
 - g. Sin experiencia laboral o con menos de 1 año de experiencia laboral.
 - h. Tener 45 años o más.
 - i. Grado de Discapacidad reconocida (a partir del 33%)
 - j. Personas con permiso residencia y nacionalidad extra-comunitaria.
 - k. Personas víctimas de violencia y/o abuso.
 - l. Responsables de menor/es en solitario.
 - m. Personas con medidas judiciales (ejecutadas y/o pendientes).
 - n. Personas dependientes a cargo (ascendientes o descendientes).

7. UBICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las acciones previstas presencialmente se desarrollarán en espacios con las siguientes características:

- Una sala polivalente con espacio para 25 personas, con sillas y mesas móviles. La disponibilidad necesaria es de lunes a jueves en horario de 8:00h a 17:30h.
Esta sala será el lugar de trabajo de la persona coordinadora del proyecto y será donde se realicen todas las actividades del mismo.
- Acceso a wifi gratuito.
- Acceso a baños.
- Suministro de luz, agua y limpieza de los espacios.

Las acciones previstas en formato online se realizarán a través de la plataforma M. Teams

8. CRONOGRAMA

El programa se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Cada itinerario tiene una duración de seis meses y está compuesto por 25 personas desempleadas. Durante 2022, se pondrán en marcha 2 itinerarios (Enero-Junio y Julio-Diciembre) bajo el mismo formato.

CRONOGRAMA ITINERARIO VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS

FASES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Difusión y selección	X					
Consolidación del equipo		X				
Mejora competencias personales y autodescubrimiento		X	X			
Competencias para el empleo y hábitos de vida saludable		X	X	X	X	X
Definición de objetivos profesionales			X	X	X	X
Plan de acción e intermediación laboral.				X	X	X

9. PRESUPUESTO

El coste de ejecución total del proyecto para el período 2023 es de 46.533,00 €, según la siguiente distribución:

PARTIDA	CONCEPTOS	IMPORTE TOTAL
Gastos de personal directo	Técnico/a de Inserción Sociolaboral, personal de coordinación técnica y de gestión y arrendamiento de servicios	42.495 €
Gastos de actividades	Material fungible, de oficina y otro material para el desarrollo de la actividad; Apoyo a la conciliación de la participación; Seguro de los participantes; Desplazamientos; Equipamiento de los técnicos; Difusión y visibilidad; Otros gastos previstos en el proyecto	2.579 €
Gastos indirectos	Suministros, mantenimiento, personal soporte, envíos, limpieza, etc.	1.459 €
Total:		46.533 €

El itinerario Vives Emplea Saludable Dos Hermanas cuenta con la financiación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a través de la convocatoria del IRPF Autonómico, la Fundación Bancaria La Caixa, Fondos Propios de Acción contra el Hambre y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por lo que se propone la siguiente distribución:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	46.533,00 €
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (IRPF)	10.000,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	15.000,00 €
Fundación Bancaria La Caixa	12.100,00 €
F. Acción contra el Hambre	9.433,00 €

DESCRIPCIÓN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

1.- BLOQUE DE PERSONAL

Partida personal técnico: la implementación de este proyecto necesita de 1 persona técnica durante 12 meses. Las funciones que desarrolla son:

- Promover las sinergias entre el grupo, el entorno empresarial y otros recursos del área de influencia para obtener, al menos, un 40% de inserciones laborales de las personas participantes.
- Motivar al grupo de participantes con el objetivo de mejorar sus competencias y aprovechar el desarrollo del programa.
- Atender/asesorar individualmente a los participantes y orientarles
- Coordinar con los organismos que ceden el espacio para el desarrollo del proyecto la implementación a nivel logístico del mismo y valorar posibles sinergias que puedan surgir.
- Formarse en la metodología concreta de trabajo y aplicarla de forma correcta al desarrollo del proyecto, así como coordinarse con el equipo de técnicos/as a nivel nacional.
- Realizar acciones de intermediación laboral que permitan conseguir el objetivo de inserciones laborales marcado. Verificación ofertas, seguimiento, etc. (Vives Emplea)
- Impartición de acciones formativas
- Organizar y coordinar las acciones formativas impartidas por expertos
- Coordinar y ejecutar el sistema de seguimiento, control y reporte de los participantes.
- Coordinar y ejecutar, el sistema de comunicación con el dpto. de comunicación de Acción contra el Hambre
- Coordinar el seguimiento, evaluación y justificación del proyecto a nivel técnico.
- Apoyar la búsqueda de financiación para la sostenibilidad del proyecto.
- Participar en redes, eventos, jornadas y actividades de networking que amplíen el impacto de los proyectos de Acción contra el Hambre.
- Asistir a ferias y eventos de Empleo y Emprendimiento

Partida de Coordinación: La partida de Coordinación está destinada a cubrir los gastos laborales de una persona que coordina técnicamente el proyecto desde la sede en Madrid y otra persona que coordina en temas de gestión el proyecto desde la Delegación de Andalucía de Acción contra el Hambre.

Las funciones que desarrollarán estas personas serán:

- Coordinación del equipo técnico y con el equipo técnico del Ayuntamiento de Dos Hermanas
- Coordinación del proceso de intermediación laboral con la empresa intermediadora
- Apoyo metodológico y logístico al desarrollo de los grupos

- Creación y desarrollo de herramientas de apoyo, gestión y seguimiento
- Desarrollo del sistema de seguimiento y evaluación de resultados
- Coordinación y organización de actividades para el grupo de participantes
- Planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Voluntariado Corporativo
- Búsqueda, contacto y relación directa con empresas
- Organización, seguimiento y evaluación de talleres formativos
- Gestión administrativa y contacto con proveedores
- Elaboración de informes y materiales de difusión
- Acciones de representación y promoción del programa
- Coordinar el seguimiento, evaluación y justificación del proyecto
- Apoyar la búsqueda de financiación para la sostenibilidad del proyecto.
- Apoyo logístico

Partida de Arrendamientos de Servicios: En esta partida se engloban los talleres específicos de personas expertas en diferentes áreas del empleo y emprendimiento, RRHH, comunicación, comercialización, gestión empresarial, aspectos jurídicos y laborales, así como mejora de competencias personales, para la impartición de talleres prácticos de mejora y perfeccionamiento, formación específica.

BLOQUE DE ACTIVIDADES

Partida de Material de oficina y didáctico.

El coste de la partida de material fungible se resume en material de trabajo para los grupos, ya que se trata de una metodología muy participativa y basada en dinámicas en las que el uso de materiales como cartulinas, rotuladores, etc. es primordial para el desarrollo del plan de trabajo implementado por el equipo técnico.

Partida apoyo a la participación

Se incluye una partida que facilite el transporte de las personas beneficiarias a las diferentes salidas que programa el proyecto a lo largo de los meses de trabajo. Dentro de la metodología, es fundamental poder desarrollar actividades fuera del entorno diario de los participantes, con el objetivo fundamental de acercar el mundo empresarial. En las experiencias previas, se ha visto el buen resultado de estas salidas, que difícilmente se llevarían a cabo sin el apoyo del proyecto.

Asimismo, durante el desarrollo del programa, se ha identificado la necesidad de ofrecer apoyo económico a aquellos participantes con cargas familiares que lo necesiten para poder asistir al proyecto. Las personas que tienen a su cargo el cuidado de otras personas (menores, mayores, personas con discapacidad y otros casos) se encuentran en una clara situación de desventaja a la hora de poder dedicar tiempo a participar en programas que mejoren su empleabilidad y a la búsqueda activa de empleo, así como aquellas personas que deseen trabajar en el desarrollo de su propia idea de negocio.

Este apoyo consiste en una aportación económica destinada a aquellas personas participantes en los equipos Vives Emplea Saludable Dos Hermanas con personas dependientes a cargo, configurándose como un recurso complementario de apoyo a la adecuada participación en el proyecto.

Los objetivos que cumple esta medida son:

- Facilitar la participación de las personas con dependientes a cargo en el programa de intermediación a través de un apoyo económico concedido y regulado por la Fundación Acción contra el Hambre.
- Reducir la brecha existente entre las personas con dependientes a cargo y otros colectivos, tanto para participar en el proyecto como para la búsqueda de empleo y su incorporación al mundo laboral.
- Mejorar las competencias de las personas con dependientes a cargo, aumentando sus oportunidades laborales.
- Destinar el Programa Vives Emplea Saludable Dos Hermanas a aquellas personas que más lo necesitan y que se encuentran ante mayores dificultades.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas para el apoyo a la conciliación las personas participantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Las personas con dependientes a cargo.
- Las personas que, en caso de encontrar un empleo, tengan disponibilidad real para incorporarse al mercado laboral.
- Las personas que son familia monoparental o sin redes de apoyo informales.
- Las personas con escasos recursos económicos.
- Las personas que asisten de forma continua a las actividades del proyecto, tienen un elevado compromiso con el equipo, una actitud positiva y están implicadas en el desarrollo del proyecto.
- Las personas que planteen esta necesidad a la persona coordinadora.
- Las personas que hayan buscado todas las alternativas posibles a su alcance para paliar la situación y, sin embargo, no hayan podido cubrir su necesidad.

Partida de seguros de responsabilidad civil de los participantes

Viajes y dietas de los técnicos para garantizar su desplazamiento y reuniones con empresas, asistencia a ferias, etc.

Equipamiento de los técnicos: Gastos de amortización del equipamiento del personal técnico del proyecto y teléfono móvil.

Partida de difusión y visibilidad del proyecto, para poder asumir las acciones de difusión que permitan llegar al máximo número de personas.

Partida de encuentro Semillas. Gastos derivados de los encuentros Semillas para el trabajo en equipo de más de 250 personas a la vez venidas de los diferentes territorios donde está implantado el proyecto. En este encuentro se unen participantes, dinamizadores de todos los equipos, mentores y personas voluntarias, departamentos de RSC y voluntariado corporativo para compartir horas de trabajo, aprendizaje y vivencia.

BLOQUE COSTES INDIRECTOS

Aquellos gastos indirectos en los que se incurren como imprescindibles para el correcto desarrollo del proyecto, tales como personal de soporte al proyecto, alquileres, suministros, etc.

10. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO

Desde Acción contra el Hambre desarrollamos acciones de comunicación específicas para difundir nuestra labor en España a favor de la mejora de la empleabilidad y generar un clima favorable al empleo y emprendimiento inclusivos.

Para ello recurrimos a los medios de comunicación promoviendo entrevistas, reportajes y artículos, fruto de lo cual en 2021 contamos con más de 1.100 apariciones en TV, radio y prensa on y off line, solo sobre nuestra acción social.

Además contamos con diversos soportes y canales de comunicación:
página web (con 50.000 visitas mensuales),
revista a socios, de carácter trimestral (se envía a 25.000 personas),
newsletter sobre Acción contra el Hambre (37.500 contactos/mensual),
newsletter exclusiva sobre Acción Social (2.800 contactos/mensual),
redes sociales (179.000 fans de Facebook, 47.700 seguidores en Twitter) y
memoria anual de actividades (25.000 ejemplares).

Igualmente se difunden todos los programas con cartelería, folletos y otros materiales de visibilidad.

En el desarrollo del proyecto se prevé una gran difusión en medios de comunicación tradicionales y on-line.

Los canales de comunicación previstos a utilizar como medios de difusión son, así como el impacto de estos medios son:

- Web de Acción contra el Hambre (Media visitas 160.000/mes)
- http://www.accioncontraelhambre.org/accion_social/index.php
- Boletín mensual de Acción contra el Hambre:
<http://www.accioncontraelhambre.org/newsletters.php>
- Perfil en twitter de ACH: @Acontraelhambre (30.000 seguidores)
- Página en Facebook de ACH: Fundación Acción contra el Hambre (135.062 seguidores)
- Notas de prensa a Bases de Datos de medios de comunicación.
- Difusión en medios online especializados y listas de distribución (p.e. solucionesong.org).
- Envío de noticias a boletines del sector social.

ANEXO II

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA FUNDACION ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS

Tal y como se desprende de las cláusulas *Uso de signos distintivos e imágenes* y *Publicidad* del convenio entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Acción contra el Hambre, los elementos de comunicación y publicidad referidos a los proyectos que se desarrollan conjuntamente entre Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Acción contra el Hambre- VIVES EMPLEA SALUDABLE, deberán llevar incorporados y de manera visible los siguientes logotipos:

- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Financiador del proyecto Vives Emplea Saludable Dos Hermanas
- Ayuntamiento de Dos Hermanas: Financiador de los proyectos Vives Emplea Saludable Dos Hermanas
- Fundación Bancaria La Caixa. Financiador de los proyectos Vives Emplea Saludable Dos Hermanas
- Acción contra el hambre: Organizador, coordinador del proyecto y financiador.

Proyecto financiado por:



Actividad subvencionada con cargo a la
asignación tributaria del 0,7%
del impuesto sobre la
Renta de las Personas Físicas



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

